

INFORMEAL DESPACHO: MONTERÍA, MARZO 28 DE 2023

Hago saber que la señora DIANA ESPITIA, mediante escrito recibido en este Juzgado a través del correo institucional manifiesta que se da por notificada y solicita la entrega del título judicial que le fue consignado por LELYS MEDRANO ALVAREZ. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

RADICADO No. 2023-00044-00 Consignación de prestaciones sociales promovida por DIANA ESPITIA contra LELYS HELENA MEDRANO ALVAREZ

MARZO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

La señora DIANA ESPITIA, en su escrito recibido en este despacho a través del correo institucional, solicita que, atendiendo el requerimiento hecho por el juzgado en proveído del 09 de marzo de 2023, se tenga por notificada del presente proceso y se le haga entrega del título judicial que reposa en ese despacho, consignado a su favor por LELYS MEDRANO ALVAREZ.

Para resolver lo pedido es preciso citar el INCISO 1º del Artículo 301 del C.G.P., indica:

“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”

De la norma parcialmente transcrita, se infiere que la parte demandada efectivamente tiene conocimiento del presente proceso, por lo que se entenderá surtida la notificación a la parte ejecutada del auto del 9 de marzo de 2023, por conducta concluyente –inciso 1º del art. 301 del C.G.P.

En cuanto al título judicial solicitado, revisada la PLATAFORMA WEB DE TITULOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO que se llevan en este Juzgado, se constató que efectivamente se encuentra consignado a nombre de la señora DIANA ESPITIA por parte de LELYS HELENA MEDRANO ALVAREZ, el título judicial No.872738 por la suma de \$1.500.000.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado **ORDENA:**

PRIMERO: TENGASE por notificada a la señora DIANA ESPITIA por conducta concluyente de la providencia del 9 de marzo de 2022, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

SEGUNDO: HAGASE entrega a la señora DIANA ESPITIA, identificada con la CC.No.50.907.922 del título judicial No.872738 por la suma de \$1.500.000, como pago de prestaciones sociales consignadas por LELYS HELENA MEDRANO ALVAREZ; entregados los dineros, se dispondrá el archivo de la presente actuación dejando las anotaciones del caso.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

dnc

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3159bfe94d83d618e79b29fea04f5ca4bbe6d07f8cd30dd87e84e52098f4d6a**

Documento generado en 28/03/2023 04:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>